

## **MINISTERIO DE LA PRODUCCION**

### **COMUNICADO**

Por disposición del Señor Director General de Sanidad Vegetal se hace saber al Señor OMAR PERREN, que en autos caratulados: Dirección General de Sanidad Vegetal - E/ Acta de Infracción N° 001683 - Ley 4390 - Omar Perren. Dto. Lehmann - Dpto. Castellanos. (Expte. N° 00701-0070060-3), se ha dispuesto por Disposición N° 024 de fecha 19 de Marzo de 2008, lo siguiente:

Artículo 1º) Sancionar con multa de Pesos Quinientos (\$ 500) al Señor Omar Perren, con domicilio real en Ruta 34 y Bv. Roca, Rafaela, Prov. de Santa Fe, en su carácter de responsable del inmueble rural ubicado en Lehmann, Dpto. Castellanos, Provincia de Santa Fe, por infracción al Art. 7º de la Ley 4390. Artículo 2º) La suma a que refiere el Art. 1º deberá abonarse en efectivo o mediante giro postal o bancario sobre Santa Fe a la orden del Ministerio de la Producción o mediante transferencia a la cuenta N° 9681-00-Recursos. En caso de no recibir comprobante de pago (Original) dentro de los diez días de su notificación, los antecedentes serán girados a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro por vía judicial. Artículo 3º) Emplazar al infractor para que dentro de los quince (15) días de notificada la presente, dé cumplimiento a las obligaciones estatuidos en el Art. 7º de la Ley N° 4390. Artículo 4º) Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo. Carlos A. Debona, Director General de Sanidad Vegetal.

S/C 2431 Dic. 22 Dic. 23

---

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **RESOLUCION N° 1930**

Santa Fe, 15 de Diciembre de 2008.

#### **VISTO:**

La Nota N° 16675/2008 del S.I.N. mediante la cual la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria eleva para su conocimiento y aprobación por parte de este Ministerio, la Disposición N° 4 emitida en fecha 27 de octubre de 2008; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por el citado acto administrativo se estableció el valor del módulo bromatológico (M.B.) en \$ 1 (peso uno);

Que compartiéndose los fundamentos de la medida adoptada, se estima procedente su aprobación de conformidad con lo establecido en los artículos 2º de la Ley N° 10.745 y 2º del Decreto Reglamentario N° 1276/95;

#### **POR ELLO:**

**EL MINISTRO DE SALUD**

#### **RESUELVE:**

ARTICULO 1º - Apruébase la Disposición N° 4 emitida en fecha 27 de octubre de 2008 por la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria, cuya copia se agrega e integra la presente resolución.

ARTICULO 2º - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dr. MIGUEL ANGEL CAPIELLO

Ministro de Salud

S/C 2433 Dic. 22 Dic. 23

---

**AGENCIA SANTAFESINA DE**

## **SEGURIDAD ALIMENTARIA**

### **DISPOSICION N° 004/08**

Santa Fe 27 de Octubre de 2008

VISTO:

La necesidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2º de la Ley N° 10.745/91 y Artículo 2º del Decreto N° 1276/95

CONSIDERANDO:

Que se evidencia una disminución histórica y paulatina de los recursos económicos para llevar adelante el sistema de seguridad de los alimentos de manera integrada entre Provincia,

Municipios/Comunas, como consecuencia de no haberse dado cumplimiento a lo dispuesto en la ley de Tasas y Aranceles N° 10.745/91 en lo que respecta a la actualización del Módulo Bromatológico (M.B).

Que la situación antes planteada generó un desfinanciamiento del sistema de seguridad alimentaria Provincial, Municipal/Comunal.

Que el valor del módulo bromatológico, (M.B) no ha sufrido actualización alguna en los últimos 15 años.

Que el valor actual del mismo presenta un retraso aproximado del 366% de acuerdo al informe de fecha 21/07/08 emitido por el responsable del Servicio de Gestión y Administración de la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria, lo que resultaría en un valor del M.B. de \$ 2,23.

Que la ley de tasas y aranceles faculta en el artículo segundo al Ministro de Salud a la actualización de dicho módulo a solicitud del responsable del área de alimentos.

Que es responsabilidad del Ministro Salud su actualización Permanente para dotar de los recursos económico necesarios para garantizar un sistema de seguridad de los alimentos.

Que una actualización paulatina del mismo permitirá establecer el valor del módulo al nivel necesario para llevar adelante el sistema de seguridad de los alimentos de manera eficiente.

Que los fondos recaudados se vuelcan de manera exclusiva al sistema alimentario provincial y se coparticipan en un 60% con las áreas de alimentos Municipales /Comunales, por lo que todo lo recaudado vuelve a sector generando equidad en el sistema.

Que el aumento de los recursos disponibles permitirá mejorar el sistema en los cinco pilares que lo componen: Capacitación y Epidemiología / Gestión / Laboratorio Legislación y Auditoría.

Que de no producirse una readecuación después de los años transcurridos desde su aprobación e implementación no se estaría dando cumplimiento a dicho espíritu normativo.

Que por Dictamen N° 79.845 del 21/10/08 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, se recomienda que la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria, siendo un organismo descentralizado, emita la Disposición respectiva, para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2º de la Ley N° 10.745/91 y eleve al Ministro de Salud para su posterior homologación.

Por todo ello el Secretario de la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria

DISPONE:

Artículo 1º: Establecer el valor del módulo bromatológico (M.B.) en Pesos uno (\$ 1,00).

Artículo 2º - Elevar al Ministro de Salud la presente Disposición para su homologación.

Artículo 3º - Publíquese en el Boletín Oficial y Comuníquese por los medios de difusión de la Provincia.

Dr. MARCOS MONTEVERDE

Secretario ASSA

---

**EMPRESA PROVINCIAL**

**DE LA ENERGIA**

**CONCURSO PUBLICO**

**DE PRECIOS N° 1564**

objeto: Reparación motor U-1861, furgón Renault Trafic, modelo 1997, afectada al sector Red Subterránea.

Presupuesto: \$ 13.000 I.V.A. incluido.

Apertura: 09/01/09 Hora: 9.

Presentación de Ofertas: Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe Bv. Oroño 1260 1° Piso -(2000) Rosario. Consultas: Area Logística (0342) 4505752.

NOTA: Los pliegos serán entregados hasta 48 horas antes de la fecha de apertura únicamente.

S/C 2437 Dic. 22 Dic. 23

---

**ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS**

**CONVENIOS DE PAGOS**

Señor Contribuyente:

Señor/es: FERNANDEZ MARGARITA A.

Domicilio: Av. Pueyrredón S/N (2121) Pérez.

Ref. Convenio de Pago N°: 55788935

Solicitud: N°: 14518546-2

Impuesto Inmobiliario.

Identificación: 160600-338052/0002-0

Señor/es: FERNANDEZ MARGARITA A.

Domicilio: Av. Pueyrredón s/n (2121) Pérez.

Ref. Convenio de Pago Nro.: 5578904-4

Solicitud Nro.: 14518547-1

Impuesto: Inmobiliario

Identificación: 160600-338052/0002-0

Señor/es: SCAVUZZO DANIEL E Y OT.

Domicilio: Bs. As. 2081 2P. D "A" (2000) Rosario.

Ref. Convenio de Pago Nro.: 9784657-8

Solicitud Nro. 91723472-1

Impuesto: Inmobiliario

Identificación: 160302-225780/0004-2

Señor/es: RISSO PATRON

Domicilio: La Paz 359 (200) Rosario.

Ref. Convenio de Pago Nro.: 9601081-5

Solicitud Nro. 41192181-5

Impuesto: Inmobiliario

Identificación: 160302-228204/0002-2

Señor/es: SABIA ARMANDO G Y OT.

Domicilio: Pje. Mozart 1375 (2000) Rosario.

Ref. Convenio de Pago Nro.: 9302469-5

Solicitud Nro.: 10148642-6

Impuesto: Inmobiliario

Identificación: 160304-238498/0000-4

Señor/es: STRAZZA GUILLERMO

Domicilio: Pje. Marc 2072 (2000) Rosario.

Ref. Convenio de Pago Nro.: 9202736-9

Solicitud Nro. 41096780-1

Impuesto: Inmobiliario

Identificación: 160304-246005/0058-6

Señor/es: GARCIA MIGUEL ANGEL

Domicilio: Pje. Aristóteles 278 Bis (2000) Rosario.

Ref. Convenio de Pago Nro.: 0906261-6

Solicitud Nro.: 12018678-3

Impuesto: Ingresos Brutos

Identificación: 021-307229-4

Señor/es: GIANSTERRA ERCILIO Y.

Domicilio: M. De Estrada 7784 D. 4 P.B. (2000) Rosario

Ref. Convenio de Pago Nro.: 0666646-2

Solicitud Nro.: 92893768-0

Impuesto: Inmobiliario

Identificación: 160314-312796/0015-1

Señor/es: MARTIN FRANCISCO

Domicilio: Ituzaingo 162 (2000) Rosario

Ref. Convenio de Pago Nro.: 5356656-4

Solicitud Nro.: 93787980-9

Impuesto: Inmobiliario

Identificación: 150700-207567/0000-0

La Administración Provincial de Impuestos se dirige a Ud(s). a fin de ponerle (es) en conocimiento que, conforme nuestros registros informáticos el CONVENIO DE PAGO referenciado y que suscribiera oportunamente se encuentra impago.

Conforme a ello, queda(n) debidamente intimado(s) para regularizar su situación fiscal cancelando la deuda liquidada cuyo vencimiento opera indefectiblemente el 15/09/08.

A fin de permitirle el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, la A.P.I. Adjunta una liquidación que contiene el saldo adeudado, el cual puede ser pagado en los bancos habilitados hasta la fecha consignada en la misma.

De no cumplimentarse el pago al vencimiento del plazo establecido se procederá a promover las acciones judiciales correspondientes con inmediata traba de la medida cautelar y la consiguiente carga de costas y honorarios emergentes.

Para mayor información o en caso de haber efectuado el pago del saldo reclamado deberá concurrir con el/los comprobantes de pago a la Oficina de Convenios de Pago o a la Delegación más próxima a su domicilio para proceder a su control y posterior acreditación si correspondiera.

Sub Dirección de Recaudación.

Oficina de Convenios de Pago. Rosario, 25 de Agosto de 2008.

Señor/es: RODRIGUEZ LUISA Y OTRA

PIEDRAS 2071

2000 - ROSARIO - SANTA FE

Convenio de Pago N°: 0494888-5

Solicitud N°: 42006918-2

Impuesto: Inmobiliario

Identificación: 160305-255237/0001-4

Señor/es: SUPERPACK S.R.L.

LAS HERAS Y PTE. PERON

2919-V. CONSTITUCION-SANTA FE

Convenio de Pago N°: 5567382-4

Solicitud N°: 57506071-5

Impuesto: Ingresos Brutos

Identificación: 921-757114-5

Señor/es: CONSTANZO ALBERTO S.

PJE. AMERICANO 1986 00-02

2000-ROSARIO-SANTA FE

Convenio de Pago N°: 5530120-4

Solicitud N°: 10109750-3

Impuesto: Inmobiliario

Identificación: 160302-224986/0003-2

Señor/es: PROCACCINI HUBER NAZARENO

BALCARCE 4269

2000 - ROSARIO - SANTA FE

Convenio de Pago N°: 0633002-0

Solicitud N°: 40481567-5

Impuesto: Inmobiliario

Identificación: 160304-245936/0140-6

Señor/es: RODRIGUEZ ALFREDO

J. A. ROCA 255

2124 - VILLA GDOR GALVEZ

Convenio de Pago N°: 0490308-0

Solicitud N°: 42003131-6

Impuesto: Inmobiliario

Identificación: 160800-344158/0201-7

Señor Contribuyente:

La Administración Provincial de Impuestos se dirige a Ud.(s) a fin de ponerle(es) en conocimiento que, conforme a nuestro registros informáticos el CONVENIO DE PAGO referenciado y que suscribiera oportunamente se encuentra impago.

Conforme a ello, queda(n) debidamente intimado(s) para regularizar su situación fiscal cancelando la deuda liquidada cuyo vencimiento opera indefectiblemente el 15/12/08.

A fin de permitirle el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, la Administración Provincial de Impuestos adjunta una liquidación que contiene el saldo adeudado, el cual puede ser pagado en los bancos habilitados hasta la fecha consignada en la misma.

De no cumplimentarse el pago al vencimiento del plazo establecido se procederá a promover las acciones judiciales correspondientes con inmediata traba de la medida cautelar y la consiguiente carga de costas y honorarios emergentes.

Para mayor información o en caso de haber efectuado el pago del saldo reclamado deberá concurrir con el/los comprobantes de pago a la Oficina de Convenio de Pagos Rosario o a la Delegación más próxima a su domicilio para proceder a su control y posterior acreditación si correspondiera.

Sub-Dirección de Recaudación - Convenio de Pagos - Rosario, 21/11/2008.-

Señor/es: ACOSTA CELIA INES

ITALIA 755

2918- Emp. Villa Constitución

Santa Fe

Convenio de Pago Nº 5618500-9

Solicitud Nº 57507008-0

Impuesto: Inmobiliario

Identificación: 191600-415069/0021-7.

Señor/es: FERNANDEZ SANDRA BEATRIZ

Bv. Seguí 5318

2000 - Rosario - Santa Fe

Convenio de Pago Nº 0907645-1

Solicitud Nº 12018873-4

Impuesto: Ingresos brutos

Identificación: 021-214786-3

Señor Contribuyente:

La Administración Provincial de Impuestos se dirige a Ud.(s) a fin de ponerle(es) en conocimiento que, conforme a nuestros registros informáticos el Convenio de Pago referenciado y que suscribiera oportunamente se encuentra caduco.

Conforme a ello, queda(n) debidamente intimado(s) para regularizar su situación fiscal cancelando la deuda liquidada cuyo vencimiento opera indefectiblemente el 19/12/08.

A fin de permitirle el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, la Administración Provincial de Impuestos adjunta una liquidación que contiene el saldo adeudado, el cual puede ser pagado en los bancos habilitados hasta la fecha consignada en la misma.

De no cumplimentarse el pago al vencimiento del plazo establecido se procederá a promover las acciones judiciales correspondientes con inmediata traba de la medida cautelar y la consiguiente carga de costas y honorarios emergentes.

Para mayor información o en caso de haber efectuado el pago del saldo reclamado deberá concurrir con el/los comprobantes de pago a la Oficina de Convenio de Pagos Rosario o a la Delegación más próxima a su domicilio para proceder a su control y posterior acreditación si correspondiera.

---

**SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE**

**RESOLUCION N° 0101**

Santa Fe, 12 de Diciembre de 2008.

VISTO:

Visto el expediente N° 02101-0010418-6 del registro del Sistema de Información de Expedientes, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las competencias conferidas en la Ley N° 11.717 y Decreto N° 1.292/04, establece que la entonces ex Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable era la autoridad de aplicación de los regímenes de caza y pesca (Ley N° 4.830 y Decreto 4.148/63, normas modificatorias y complementarias de los mismos o las que en un futuro la sustituyan) funciones actualmente asignadas al Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente a través de su Secretaría de Medio Ambiente;

Que la Resolución N° 0025/03 emanada de la ex Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, en su artículo 10º, dispone que los contingentes de turistas extranjeros deberán ser acompañados por al menos un Baqueano-Guía de Turismo de Caza,

Que asimismo la norma citada en el considerando precedente, en su artículo 11º, establece que para obtener la Licencia Habilitante de Baqueano-Guía de Turismo de Caza, los postulantes deberán asistir y aprobar el curso dictado por la entonces Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable;

Que dentro del listado a que hace referencia el considerando anterior están las personas que fueron autorizadas durante el año 2008, quienes han asistido y aprobado el Curso de Baqueano-Guía de Turismo de Caza dictado del 02 al 05 de setiembre de 2008,

Que la competencia en la materia surge de lo establecido por las Leyes Nros. 11.717 art. 2º y 12.817, Decreto N° 0025/07 - Resolución N° 0083/08 artículo 1º inciso 2) del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE

RESUELVE:

ARTICULO 1º - Designar a partir del 1º de enero de 2009, como Baqueanos-Guías de Caza, a las personas incluidas en la nómina, que como Anexo 1 forma parte integrante del presente decisorio.

ARTICULO 2º - El Baqueano-Guía de Caza designado por el artículo precedente, de conformidad con lo dispuesto por la normativa legal vigente invocada en los considerandos del presente acto administrativo, tiene como objetivo garantizar que las personas integrantes de cada uno de los contingentes por él guiados cumplan con las normas establecidas sobre caza deportiva dentro del ámbito provincial.

ARTICULO 3º - El Baqueano-Guía de Caza, será el encargado en cada salida de caza de confeccionar las Planillas Individuales de Caza de cada turista.

ARTICULO 4º - El Baqueano-Guía de Caza será solidariamente responsable, junto con la empresa que lo contrate, de las infracciones cometidas por los turistas de cada contingente.

ARTICULO 5º - El incumplimiento a lo establecido por los artículos 2º, 3º y 4º de la presente, será causal de caducidad de la designación otorgada.

ARTICULO 6º - Las designaciones establecidas en el artículo primero de la presente, caducarán automáticamente el 31 de diciembre del 2009.



**ANEXO I**

**NOMINA DE BAQUEANOS-GUIAS DE TURISMO DE CAZA**

**Departamento Localidad Apellido y Nombre Documento Domicilio**

Garay Helvecia Armúa, Janina DNI 33.468.156 Zona rural

Campodónico, María J. DNI 29.897.026 Patricio Cullen s/nº

Campodónico, Vanesa DNI 31.708.939 Patricio Cullen s/nº

Colque, Raúl DNI 28.242.219 Estanislao López 676

Esquivel, Lisandro A. DNI 32.476.606 Bv. Gálvez 350

Scandroglio, Eduardo DNI 25.049.933 La Paz 24

Tonelli, Carlos G. DNI 28.242.400 San Martín 1111

Varaldo, María de los A. DNI 31.708.995 Las Artes 935

Colonia Mascias Cortez, Diego DNI 25.102.076 Zona rural

Campo del Medio Echeverría, Rubén D. DNI 27.538.437 Zona Urbana

López, Cristina E. DNI 33.105.060 Zona Urbana

Cayastá Vázquez, Daniel DNI 29.067.074 Zona Rural

Sta. Rosa Calch. Millares, Angel J. DNI 13.630.909 Ruta Nº 1 km 34

San Javier Pje. Col. California Boxler, Jorge F. DNI 26.967.654 Zona Urbana

Alejandra Davies, Gustavo R. DNI 29.180.863 Pje. Pájaro Blanco

San Javier Aguiar, Ramón DNI 21.599.939 Barrio El Triángulo

Diaz, Roberto DNI 16.372.770 Colonia La Criolla

Favot, Maximiliano DNI 31.578.300 Doctor de la Colina s/nº

Gorosito, César DNI 17.111.524 Colonia Indígena

Greco, Maximiliano DNI 33.962.612 Int. Bode 1796

Gutiérrez, Víctor M. DNI 23.913.282 9 de Julio 1556

Marcus, Sergio DNI 17.222.444 Alvear 2251

Merlo, Juan G. DNI 25.297.363 Ruta Nº 1 km 154

Romero, José DNI 16.850.021 Pje. Col. Francesa

Salvaggiot, Andrés DNI 33.265.586 Colonia Teresa

Sanabria, Cristian A. DNI 26.035.332 Dr. De la Colina 638

Vallejos, Angel DNI 22.140.916 Bª San Antonio

Vivas, Patricio DNI 27.501.297 Moreno 759

Romang Deblon, Hugo Andrés DNI 23.758.352 Santiago Kaenel 1340

Kaenel, Marcelo D. DNI 12.617.044 Iriondo 876

Reconquista Robert, Fernando DNI 34.314.815 Lucas Funes 713

Obligado Tomasín, Federico DNI 22.666.446 Darío las Flores 63

Vera Intiyaco, Gimineti, Marcelo F. DNI 20.257.778 Zona Urbana

Fortín Olmos Fernández, Abel DNI 27.234.580 San Martín s/nº

Hidalgo, César F. DNI 23.934.609 Jorge Niuner s/nº

Vera Perlman, Hernán A. DNI 26.563.733 Belgrano 2960

San Cristóbal San Cristóbal Gonzáles, Marcelo R. DNI 21.595.438 Piedras 1260

Nani, Enrique DNI 28.913.157 Maipú 617

La Capital Recreo Lutri, Roberto R. DNI 12.348.783 Clucellas 1163

Santa Fe Gazzola, Germán DNI 16.948.370 San Martín 2515 - 2do E

Las Colonias Esperanza Humoller, Matías DNI 27.461.936 Lavalle 2025

Frank Tiezzi, Massimo DNI 93.994.007 San Martín 1692

Paraná Pueblo Brugo Duarte, Rubén DNI 21.424.640 Belgrano s/nº

(Entre Ríos) Godoy, Ramón DNI 23.367.488 Bellavista s/nº

S/C 2428 Dic. 22

---

## RESOLUCION N° 0102

Santa Fe, 12 de Diciembre de 2008.

VISTO:

Visto el expediente N° 02101-0009028-5 del registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las competencias conferidas en la Ley N° 11.717 y el Decreto N° 1.292/04, la ex Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable es la autoridad de aplicación de los regímenes de caza y pesca (Ley N° 4.830 y Decreto N° 4.148/63, normas modificatorias y complementarias de los mismos o las que en un futuro las sustituyan),

Que en el Título X artículo 86º inciso 5º) del texto reglamentario del Decreto-Ley N° 4.218/58, ratificado por la Ley N° 4.830, aprobado por el artículo 1º del Decreto N° 4.148/63, se prevé que las funciones de vigilancia y control sean ejercidas por los Guarda Caza Honorarios,

Que el Departamento Gestión Fauna de la Dirección General de Recursos Naturales y Ecología, eleva la nómina de los Guarda

Caza Honorarios, que a consideración de las necesidades del servicio, están en condiciones de ser designados en tal carácter;

Que dentro del listado referido precedentemente están las personas que han aprobado el Curso a Aspirantes de Guarda Caza Honorario efectuado en el año 2007,

Que es necesario dar participación a aquellos interesados en custodiar el recurso natural fauna dándole continuidad a los que vienen desarrollando estas actividades,

Que los Guarda Caza Honorarios pertenecen a Municipios y Comunas, Entidades Intermedias, Policía de la Provincia, etc., acreditando experiencia sobre el tema, lo que les permite actuar con responsabilidad y eficiencia,

Que la competencia en la materia surge de lo establecido por las Leyes N° 11.717 art. 2° y N° 12.817 y Resolución 083/08 artículo 1° inciso 2) del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente,

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designar a partir del 1° de enero del 2009, como Guarda Caza Honorarios, a las personas incluidas en la nómina, que como Anexo I forma parte integrante del presente decisorio.

ARTICULO 2°.- El Guarda Caza Honorario designado por el artículo precedente, de conformidad con lo dispuesto por la normativa legal vigente invocada en los considerandos del presente acto administrativo, tiene como objetivo garantizar las tareas de vigilancia y control de las actividades de Caza en el territorio de la provincia de Santa Fe.

ARTICULO 3°.- El Guarda Caza Honorario designado, recibirá de la autoridad competente, formularios de actas de infracción y/o constatación impresos, numerados correlativamente, los que deberá rendir en su totalidad, en forma para obtener su reposición.

ARTICULO 4°.- El guarda Caza Honorario, deberá remitir mensualmente a la autoridad competente, los originales de las actas de infracción y/o constatación labradas, incluidas las que por algún motivo deban ser anuladas, adjuntando además un informe detallado de los elementos comisados y lugar de depósito y/o donación de los mismos.

ARTICULO 5°.- El Guarda Caza Honorario, antes de efectuar conferencias o cualquier tipo de exposición pública y/o privada, sobre temas relacionados con medio ambiente y ecología, deberá solicitar la autorización previa de la Secretaría de Medio Ambiente del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente, a tal fin deberá presentar para su evaluación el texto de la misma, incluyendo temario, bibliografía consultada, motivo, edad, nivel y cantidad de participantes u oyentes.

ARTICULO 6°.- El incumplimiento a lo establecido por los artículos 3°, 4° y 5° de la presente, será causa de caducidad de la designación otorgada.

ARTICULO 7°.- El Guarda Caza, Honorario responde por los delitos que pudiera cometer en el desempeño de sus funciones, en la forma que establece la normativa vigente en la materia.

ARTICULO 8°.- Las designaciones establecidas en el artículo 1° de la presente, caducarán automáticamente el 31 de diciembre del 2009.

ARTICULO 9°.- Los Guarda Caza Honorarios deberán atenerse a lo establecido en el Capítulo X en sus artículos 87°, 88° y 89° el texto reglamentario del Decreto-Ley N° 4.218/58, ratificado por la Ley N° 4.830.

ARTICULO 10°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Ing. CESAR E. MACKLER

Secretario de Medio Ambiente

## ANEXO I

### NOMINA DE GUARDA CAZA HONORARIOS

**Departamento Localidad Apellido y Nombre Documento Domicilio**

Gral. Obligado Reconquista Echeverría, Alfredo LE 7.708.752 Ituzaingo 1479

Reconquista Mores, Avelino LE 6.307.238 Calle 59 y 10 Bis

Reconquista Centurión, Hugo D.N.I. 20.234.022 Bv. Sarmiento 1519

Reconquista Magnazo, Ricardo A. D.N.I. 28.237.354 Gral. Obligado 56

Reconquista Saucedo, Néstor D.N.I. 22.077.196 Calle 36 y 71 - Las Flores

Villa Ocampo Ayala, Claudia Beatriz D.N.I. 17.799.558 Barrio Ñuporá

Villa Ocampo Chávez, Jorge Gustavo D.N.I. 24.747.815 25 de Mayo 1271

Gral. López Rufino Garbero, Armando LE 6.078.669 B. G. Muñoz 1145

Iriondo Totoras Imsand, Oscar DNI 12.354.747 25 de Mayo 983

La Capital Santa Fe Fantini, Osvaldo DNI 12.215.102 Alvear 3653

Santa Fe Estanislao, Fernando DNI 31.565.424 Lamadrid 6585

Santa Fe De Paula, Luciana DNI 29.848.894 Pje. Maipú

Laguna Paiva Estanislao, Héctor DNI 16.867.488 Zona Suburbana

9 de Julio Tostado Chersich, Daniel DNI 13.153.904 Ruta Pcial. Nº 2

Tostado Martoglio, María DNI 12.489.322 Ruta Pcial. Nº 2

San Javier San Estani Loket, Orlando DNI 14.248.039 D.G.S.R. Los Pumas

Alejandra Blanche, Eduardo DNI 16.613.559 Zona Urbana

Alejandra Molina, Argentino LE 6.345.843 Sarmiento 1487

Romang Kess, Andrés DNI 11.696.364 Islas Malvinas 675

Garay Campo del Medio Limido, Marcos DNI 29.584.474 Zona rural

Cayastá Dupraz, Mauro D. DNI 27.826.433 7 Jefes s/nº

Cayastá Moyano, Mauro DNI 27.354.178 7 Jefes s/nº

Helvecia Baumgartner, Jonatan DNI 32.330.287 Colonia Oeste

Helvecia Baumgartner, Marcos DNI 28.242.268 Zona rural

Helvecia Campodónico, Vanesa DNI 31.708.939 Patricio Cullen s/nº

Helvecia Carrazán, Roxana DNI 31.708.944 Paseo Colón s/nº

Helvecia Díaz, Adrián César DNI 28.242.294 Rivadavia 1123

Helvecia García, Héctor Eduardo DNI 27.422.734 Estanislao López 744

Helvecia Muracán, Sandra DNI 20.167.263 Zona rural

Helvecia Perezlindo, Daniel DNI 14.288.197 Corrientes 622

Helvecia Pintos, Estela Melina DNI 31.092.276 Bv. Ocampo 842

Helvecia Quinteros, Silvina DNI 24.239.017 Dr. Romang 886

Helvecia Sabbadini, Gloria DNI 25.049.928 A. Vespucio s/nº

Helvecia Zimmermann, Viviana DNI 31.092.331 Corrientes s/nº

Colonia Mascias Barrios, Egidio Ismael DNI 12.292.285 Zona rural

San Justo San Justo Blesa, Carlos DNI 7.709.566 Bv. Pellegrini 2861

Vera Fortín Olmos Hidalgo, Ismael Iván D.N.I. 28.197.717 J.M. de Rosas S/Nº

Fortín Olmos Quiroz, Germán A. D.N.I. 27.021.199 Belgrano S/Nº

Fortín Olmos Senn, Haroldo E. D.N.I. 33.594.938 Zona Urbana

Garabato Vallejos, Lucas D.N.I. 30.703.437 Zona Urbana

Las Colonias Esperanza Mastropaolo, Juan DNI 20.410.323 Castellanos 1061

Rosario Rosario Baumann, Erica L. DNI 23.628.440 Moreno 165 Bis 1ºD

Rosario Bobbiese, José L. DNI 11.752.159 Bv. Seguí 3128

Rosario V. Gdor. Gálvez Rodríguez, Marcelo DNI 20.277.855 Av. Perón 2257

V. Gdor. Gálvez Rodríguez, Adrián DNI 17.337.330 Dorrego 2257

San Lorenzo San Lorenzo Volpe, Jorge LE 6.181.218 Pedriel 205

Roldan Arrascaeta, Eduardo DNI 6.074.980 Alberti 142

Caseros Chabás Ale, Roxana M. DNI 20.979.649 Calle Pública 2349

Caseros Casilda Aliberti, Marta L. LC 4.622.211 V. López 1297

Casilda Biagioli, Ricardo L. DNI 20.269.039 Callado 2289

Casilda Burki, Flavio H. DNI 20.239,227 Labarden 2484

Casilda Rodríguez, José M. DNI 25.660.125 San Martín 958

S/c 2429 Dic. 22

---